



Ayuntamiento de Castellar de Santiago

Expediente n.º: 286/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contratación de obra de renovación de redes de agua.

Fecha de iniciación: 13/04/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

VISTO el expediente de contratación tramitado para Renovación de redes de agua potable de Calle de la Torre de Castellar de Santiago.

| | |
|--|---|
| Tipo de contrato: | Obras |
| Subtipo del contrato: | Obras hidráulicas |
| Objeto del contrato: | Renovación de redes de agua potable de Calle de la Torre de Castellar de Santiago |
| Procedimiento de contratación: | Abierto simplificado |
| Tipo de Tramitación: | Ordinaria |
| Valor estimado del contrato: | 92.775,81 € |
| Presupuesto base de licitación IVA excluido: | 92.775,81 € |
| IVA %: | 21% |
| Presupuesto base de licitación IVA incluido: | 112.258,73 € |
| CPV | Nombre |
| 44162500 | Canalización de agua potable. |

CONSIDERANDO la legislación siguiente aplicable al expediente que nos ocupa,

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

CONSIDERANDO que a la vista de cuanto antecede el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, y de conformidad con la atribución de competencias en materia de contratación recogida en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por el presente **RESUELVO:**





Ayuntamiento de Castellar de Santiago

PRIMERO. Adjudicar el contrato de Renovación de redes de agua potable de Calle de la Torre de Castellar de Santiago, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a la siguiente empresa:

| LOTE | ADJUDICATARIO | P |
|-------|---------------------------------------|------------|
| UNICO | EMPRESA MIXTA DE AGUAS Y SERVICIOS SA | 84425,99 € |

SEGUNDO. Son determinantes las características y ventajas de la oferta presentada por la entidad adjudicataria frente a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas con el siguiente detalle:

| LICITADOR | OFERTA ECONOMICA VE |
|---|---------------------|
| AQUONA GESTION DE AGUAS DE CASTILLA SAU | 85353,74 |
| EMPRESA MIXTA DE AGUAS Y SERVICIOS SA | 84425,99 |
| CONSTRUCCIONES VIVAR FUENTES SL | 89989,00 |
| RIEGOS AZUER SL | 92775,81 |

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente por importe , IVA incluido de 102155,45 euros.

CUARTO. Practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Designar responsable del contrato al Técnico D. Jesús Piña Patón.

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

OCTAVO. Notificar a EMASER SA, adjudicataria del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma electrónica del contrato, que tendrá lugar a partir del martes 29 de Octubre.

NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

REGIMEN DE RECURSOS : Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante La Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo





Ayuntamiento de Castellar de Santiago

Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

